

Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, disfrutarán, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, modificado por el Real Decreto 932/1986, de los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los componentes, partes y piezas sueltas que se destinen a la fabricación de bienes de equipo, de acuerdo con las características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas comunitario cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del acta de adhesión.

Segundo.-La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación, ante los Servicios competentes de Aduanas, del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden de 19 de marzo de 1986.

Tercero.-1. Los componentes, partes y piezas sueltas que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento CEE 1535/1977, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden citada, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación hayan sido realizados por los Servicios de Aduanas a partir del día 1 de enero de 1986.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEJO UNICO Relación de Empresas

Razón social	Proyecto
1. «Compañía Diseño, Realización e Ingeniería de Vehículos Especiales, Sociedad Anónima» («Drive, Sociedad Anónima»).	Fabricación de dumpers de 50 toneladas de capacidad de carga útil.
2. «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima»; «Material y Construcciones, Sociedad Anónima»; «A. E. G. Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», y «Siemens, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente.	Fabricación de 75 automotores eléctricos y 75 remolques construidos en aleación ligera.
3. «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, Sociedad Anónima»; «Material y Construcciones, Sociedad Anónima»; «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima», y «Westinghouse, Sociedad Anónima», conjunta y solidariamente.	Fabricación de 96 automotores eléctricos y 24 remolques construidos en aleación ligera.
4. «Internacional de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima» (INCOESA).	Adquisición de una planta de encapsulado en vacío para la fabricación de bobinas de transformadores.

Nota: Los certificados de inexistencia de producción nacional contendrán la oportuna referencia al proyecto de que se trate, según la relación anterior.

757

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de enero de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,495	130,821
1 dólar canadiense	95,300	95,539
1 franco francés	20,612	20,664
1 libra esterlina	193,406	193,890
1 libra irlandesa	184,767	185,230
1 franco suizo	81,943	82,148
100 francos belgas	329,699	330,524
1 marco alemán	68,447	68,619
100 liras italianas	9,678	9,702
1 florín holandés	60,628	60,779
1 corona sueca	19,385	19,433
1 corona danesa	18,027	18,072
1 corona noruega	17,821	17,866
1 marco finlandés	27,641	27,711
100 chelines austriacos	971,666	974,098
100 escudos portugueses	89,996	90,222
100 yens japoneses	82,859	83,066
1 dólar australiano	86,909	87,127
100 dracmas griegas	95,252	95,490

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

758

ORDEN de 11 de diciembre de 1986 por la que se ponen en funcionamiento Centros públicos de Educación Especial en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento y de los Servicios de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la puesta en funcionamiento de los nuevos Centros públicos de Educación Especial,

Este Ministerio ha dispuesto:

Poner en funcionamiento los Centros públicos de Educación Especial que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

ANEXO

Provincia de Madrid

Municipio: Collado-Villalba. Localidad: Collado-Villalba. Código del Centro: 28608834. Denominación: Centro público de Educación Especial «Peñalara». Régimen ordinario de provisión. Centro creado por Real Decreto 2516/1986, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre). Creaciones: Cinco unidades mixtas de Educación Especial. Composición resultante: Cinco unidades mixtas de Educación Especial y dirección con curso.

Municipio: Fuenlabrada. Localidad: Fuenlabrada. Código del Centro: 28608846. Denominación: Centro público de Educación Especial. Domicilio: Nuevo Castillo, sin número. Régimen ordinario de provisión. Centro creado por Real Decreto 2516/1986, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre). Creaciones: 10 unidades mixtas de Educación Especial y dirección con función docente. Composición resultante: 10 unidades mixtas de Educación Especial y dirección con función docente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

759 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Minas, por la que se cancela la inscripción número 220, «Ampliación a Orce», comprendida en la provincia de Granada.*

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España, para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de carbones, propuesta que causó la inscripción número 220 del Libro-Registro que lleva este Centro Directivo en virtud de lo que determina el artículo 9.º, 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma.

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 11.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto cancelar la inscripción número 220 —que fue publicada en virtud de Resolución de este Centro Directivo de fecha 20 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 143, de 15 de junio)— por carecer la misma de motivación que la justifique y, en consecuencia, queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada «Ampliación a Orce», comprendida en la provincia de Granada, con un área delimitada por el perímetro definido en la Resolución citada.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.—El Director general, Juan José Cerezo Bonet.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

760 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y Secretarías habilitadas.*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las siguientes plazas:

INTERVENCIONES DE FONDOS

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Guía de Isora.—Plaza de Interventor.

SECRETARÍAS DE TERCERA CATEGORÍA

Provincia de Albacete

Constituida la Agrupación de los municipios de Fuenteálamo y Albatana por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en tercera categoría, y queda como Secretario propietario don José Tárraga Marco que lo era del Ayuntamiento de Fuenteálamo.

Provincia de Burgos

Disueltas las Agrupaciones existentes, de una parte, entre los municipios de Los Ausines y Revilla del Campo, de otra, entre los municipios de Cardeñadizo y Carcedo de Burgos, y de otra entre los municipios de Cuevas de San Clemente y Cubillo del Campo; y aprobada la Agrupación de Los Ausines, Cardeñadizo, Cubillo del Campo y Revilla del Campo, por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría y queda como Secretario propietario don Restituto Palacios Bañuelos que lo era de la Agrupación de los municipios de Los Ausines y Revilla del Campo.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Ares.—Plaza de Secretario, tercera categoría.
Ayuntamiento de Mesías.—Plas de Secretario, tercera categoría.

Provincia de Salamanca

Disuelta la Agrupación de los municipios de Encinasola de los Comendadores y Valderodrigo, y constituida la Agrupación de los municipios de Villasbuenas, Encinasola de los Comendadores y Valderodrigo por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría.

Provincia de Toledo

Constituida la Agrupación de los municipios de Herrueruela de Oropesa y Torralba de Oropesa por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría, y queda como Secretario propietario don Tomás Pérez Caivo, que lo era del Ayuntamiento de Herrueruela de Oropesa.

Provincia de Valencia

Aprobada la separación del municipio de Bellús de la Agrupación de los municipios de Bellús, Sempere y Guadasequíes por la Generalitat Valenciana, en uso de su competencia, se clasifican las Secretarías del siguiente modo:

Ayuntamiento de Bellús.—Plaza de Secretario, tercera categoría, y queda como Secretaria interina doña Lourdes Ferrándiz García, que lo era de la Agrupación.

Agrupación de Sempere y Guadasequíes.—Plaza de Secretario, tercera categoría.

Provincia de Valladolid

Disuelta la Agrupación de los municipios de Nueva Villa de las Torres y Castrejón, y constituida la Agrupación de los municipios de Torrecilla de la Orden y Castrejón por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la tercera categoría.

SECRETARÍAS HABILITADAS

Provincia de Castellón

Disuelta la Agrupación de los municipios de Ludiente y Castillo de Villamalefa, y constituida la Agrupación de los municipios de Ludiente, Castillo de Villamalefa y Zucaina con capitalidad en Castillo de Villamalefa, por la Generalitat Valenciana, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la categoría de habilitada, y queda como Secretario propietario don Alfonso Manuel Blay Montalbán, Secretario a extinguir, que lo era de la Agrupación de Ludiente y Castillo de Villamalefa.

Provincia de Zamora

Disuelta la Agrupación de los municipios de Porto y Pías, y constituida la Agrupación de los municipios de Hermisende, Lubián y Pías por la Junta de Castilla y León, en uso de su competencia, se clasifica la Secretaría en la categoría de habilitada y queda como Secretario propietario don Santiago Fernández Alonso, Secretario de Ayuntamiento a extinguir, que lo era del Ayuntamiento de Hermisende.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1986.—El Director general, Adolfo Sánchez Morón.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

761 *ORDEN de 12 de enero de 1987 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de correo, con las denominaciones de «XXV Aniversario de la OCDE», «Centenarios», «450 Aniversario de la creación del Cuerpo de Infantería de Marina» y «Supervivencia Infantil».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente emitir sellos conme-